COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-25-2024
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INTRODUCCIÓN

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021; los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los artículos 25 numeral 7 la Ley 80 de 1993 y 94 de la Ley 1474 de 2011 procede a realizar PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, y pone la presente INVITACIÓN PÚBLICA a disposición de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para que presenten propuesta en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) siempre y cuando se consideren legalmente capaces para contratar y cumplan con las condiciones aquí exigidas.

El oferente deberá tener en cuenta que, en este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta y la carta de aceptación constituirán el CONTRATO, precisando que la presente INVITACIÓN PÚBLICA, adendas y demás documentos del proceso, en su totalidad, también forma parte integral de la mencionada carta de aceptación.

Los términos de la presente INVITACIÓN PÚBLICA son los siguientes:

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Contratar la compra de insumos para el desarrollo de actividades en Saneamiento Ambiental, relacionadas con los procesos de inspección, vigilancia y control de las zoonosis y Enfermedades Transmitidas por Vectores en los municipios de competencia Departamental.

1.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 24.819.640), incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

1.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001274 del 21 de agosto de 2024, con cargo al rubro No.2.3.2.01.003.04.05, 2.3.2.01.01.003.06.01, 2.3.2.01.01.003.06.02, 2.3.2.01.01.003 y 2.3.2.02.01.004, vigencia fiscal 2024, por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 25.462.657).

1.4. FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará mediante un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual; dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), Acompañada del documento de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.

La UESVALLE no pactará anticipo ni pago anticipado.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista.

La ENTIDAD no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros

adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.
La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, no reconocerá ningún reajuste de precios o tarifas durante la vigencia del contrato.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

1.5. PLAZO: 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estarán a cargo del contratante, las siguientes obligaciones:

1) Tramitar ante el área competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato. 2) Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. 3) Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados. 4) Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución. 5) Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. 6) La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 8) Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. 9) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 10) Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos. 11) Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible. 12) Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 13) Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista. 14) Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. 15) Liquidar el contrato, si hay lugar a ello. 16) Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

1.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
1) El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. 2) Realizar la entrega de elementos, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. 3) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. 4) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. 5) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 6) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 7) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 8) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 9) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 10) Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del

contrato. 11) EL CONTRATISTA debe realizar el plan de pago en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha estipulada para el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento

1.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1)Suministrar los elementos requeridos bien empacados y de primera calidad. 2) Suministrar los elementos con la ficha técnica del producto a entregar de los ítems: 3 y 4 descritos en el cuadro de relación de bienes a adquirir. 3) El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 4) En los casos que los artículos tengan fecha de vencimiento deben ser mayores a 1 año contadas desde la fecha de entrega. 5) Deberá mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 6) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 7) La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo cinco (5) días luego de haberse solicitado.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en su Sede Principal en Cali ubicada en la carrera 37 A No.4-88 Barrio Santa Isabel – Cali – Valle.

1.10. GARANTÍAS: En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA ha identificado que la(s) garantía(s) a solicitar al CONTRATISTA, son las siguientes:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

B) CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

1.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo de quien designe el DIRECTOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

1.12. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

1.13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.

1.14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes.

CAPITULO II

ASPECTOS REFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios previos y de la Invitación Pública	22 de octubre de 2024	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clik en Transparencia y acceso a la información pública, clik en numeral 3. Contratación, clik en 3.2. publicación de la información contractual, clik en la vigencia 2024, clik en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clik en la columna del link al SECOP.
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	23 de octubre de 2024	Enviándolas al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	23 de octubre de 2024	Enviándolas al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Plazo máximo para responder observaciones	25 de octubre de 2024	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clik en Transparencia y acceso a la información pública, clik en numeral 3. Contratación, clik en 3.2. publicación de la información contractual, clik en la vigencia 2024, clik en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clik en la columna del link al SECOP.
Publicación de aviso precisando si el proceso se limita o no a Mipyme y territorialmente, o si podrán participar otros interesados.	25 de octubre de 2024	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clik en Transparencia y acceso a la información pública, clik en numeral 3. Contratación, clik en 3.2. publicación de la información contractual, clik en la vigencia 2024, clik en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clik en la columna del link al SECOP.
Plazo máximo para publicar adendas	25 de octubre de 2024, a las 11:00 am	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clik en Transparencia y acceso a la información pública, clik en numeral 3. Contratación, clik en 3.2. publicación de la información contractual, clik en la vigencia 2024, clik en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		el número del proceso, clik en la columna del link al SECOP.
Plazo máximo para presentar ofertas y cierre de proceso	28 de octubre de 2024, a las 11:30 am	La propuesta deberá presentarse por la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora límite señaladas en el Cronograma del Proceso.
Verificación de requisitos técnicos y habilitantes, de la propuesta con menor precio.	29 y 30 de octubre de 2024	La realizará el Comité Evaluador de los procesos de la Entidad. La subsanación o aclaraciones se solicitará a través de mensaje mediante la plataforma secop II o con la publicación del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y REQUISITOS HABILITANTES en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clik en Transparencia y acceso a la información pública, clik en numeral 3. Contratación, clik en 3.2. publicación de la información contractual, clik en la vigencia 2024, clik en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clik en la columna del link al SECOP.
Publicación del informe de verificación de requisitos técnicos y habilitantes.	31 de octubre de 2024	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clik en Transparencia y acceso a la información pública, clik en numeral 3. Contratación, clik en 3.2. publicación de la información contractual, clik en la vigencia 2024, clik en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clik en la columna del link al SECOP.
Observaciones al informe de verificación de requisitos técnicos y habilitantes y término para subsanar o aclarar	01 de noviembre de 2024	Enviándolas al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del plazo estipulado.
Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes o ajuste al informe de verificación de requisitos técnicos y habilitantes	05 de noviembre de 2024	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clik en Transparencia y acceso a la información pública, clik en numeral 3. Contratación, clik en 3.2. publicación de la información contractual, clik en la vigencia 2024, clik en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clik en la columna del link al SECOP.
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	06 de noviembre de 2024	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clik en Transparencia y acceso a la información pública, clik en numeral 3. Contratación, clik en 3.2. publicación de la información contractual, clik en la vigencia 2024, clik en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clik en la columna del link al SECOP.
Constitución de pólizas	A partir del 06 de noviembre de 2024	Cargándolas por la plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aprobación de pólizas por acto administrativo	A partir del 06 de noviembre de 2024	Lo realiza la Entidad.
Solicitud del Registro Presupuestal	A partir del 06 de noviembre de 2024	Lo realiza la Entidad.

2.2. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN: Deberán ser presentadas por la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora límite señaladas en el Cronograma del Proceso. No se recibirán observaciones ni consultas telefónicas ni verbales.

2.3. PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS: Los interesados en el proceso, deben enviarlas por la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora límite señaladas en el Cronograma del Proceso.

2.4. PLAZO PARA PUBLICAR AVISO DE LIMITACÍÓN O NÓ A MIPYME: Recibidas las solicitudes de Mipymes, la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del Proceso, publicará un aviso en el SECOP II, precisando si este se limita o no a MIPYME y si se limita o no territorialmente.

2.5. LUGAR FÍSICO PARA RECIBIR OFERTAS: Las ofertas deben presentarlas por la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora límite señaladas en el Cronograma del Proceso.

2.6. PARTICIPANTES: En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras éstas últimas deberán tener representación en Colombia, o deberán constituir un apoderado domiciliado en el país. La propuesta podrá presentarse en forma individual, en consorcio, en unión temporal de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El objeto social de las personas jurídicas debe permitir desarrollar el objeto de esta invitación.

2.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas del presente Proceso deberán presentarse mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el representante del consorcio o de la unión temporal que participe, según se trate, o por apoderado debidamente acreditado.

El representante del proponente, cualquiera que éste sea, debe tener facultades específicas y vigentes para contratar; adicionalmente debe estar autorizado para comprometer a su representado en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Igualmente debe presentar la propuesta en idioma español, sin tachaduras ni borrones; se deben anexar todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente, de lo contrario se entenderá como no aportada.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

No se admitirán propuestas complementarias a las condiciones establecidas en la invitación so perjuicio de no poder ser tenidas en cuenta como complemento de la presentada como propuesta principal; tampoco se admitirá la presentación de varias propuestas con las condiciones establecidas en la invitación pero con diferentes valores ni se podrá aceptar la presentación de una propuesta con las condiciones de la invitación modificadas so perjuicio de no ser tenidas en cuenta y ser rechazadas; ni se aceptarán propuesta o partes de

propuestas enviadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso so perjuicio de no ser tenidas en cuenta y ser declaradas extemporáneas.

Toda la documentación que haga parte de la propuesta deberá enviarse antes de la fecha y hora de cierre.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

Los documentos que presenten deberán ser en formato PDF y deben ser legibles.

2.8. SUBSANABILIDAD: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, y el cumplimiento de los demás requisitos subsanables (parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007).

La subsanación o aclaraciones se solicitará a través de mensaje por la plataforma SECOP II y/o con la publicación del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y REQUISITOS HABILITANTES en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co,, clik en TRANSPARENCIA, clik en Transparencia y acceso a la información pública, clik en numeral 3. Contratación, clik en 3.2. publicación de la ejecución de los contratos, clik en la vigencia 2024, clik en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clik en la columna del SECOP II.

2.9. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo con las disposiciones contenidas en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA revisará las ofertas económicas y verificará que la(s) de menor precio cumpla(n) con la totalidad de las condiciones de la Invitación.

Se reitera que el oferente deberá tener en cuenta que, en este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la(s) oferta(s) y la(s) carta(s) de aceptación constituirán el(los) CONTRATO(S), precisando que esta INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA en su totalidad, también forma parte integral de la(s) mencionada(s) carta(s) de aceptación.

2.10. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA adjudicará el contrato a quien haya presentado primero la oferta en el tiempo.

En caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

2.11. DECLARATORIA DESIERTA: El proceso de selección se declara desierto bajo los siguientes casos:

a. Si no se presentan ofertas.
b. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos habilitantes.

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado.

2.12. CAUSALES DE RECHAZO: Habrá lugar a rechazar las propuestas en cada uno de los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando se presenten varias propuestas con las condiciones establecidas en la invitación pero con diferentes valores; cuando se presente una propuesta con las condiciones de la invitación modificadas, bien sea por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.

c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.

d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.

e. Cuando la oferta económica verificada por el evaluador financiero, supere el valor del presupuesto oficial.

f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

g. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.

h. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido, los requerimientos realizados por la Entidad.

i. Cuando no diligencie la oferta económica establecida en el cuestionario del proceso.

j. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.

k. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

l. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

m. En todos los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

Nota: Las propuestas podrán subsanarse de acuerdo a las reglas fijadas en la invitación y la ley.

2.13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Mediante comunicación escrita el ORDENADOR DEL GASTO de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA manifestará la aceptación de la oferta. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la comunicación de aceptación constituyen el CONTRATO, debiendo el contratista proceder a suscribir las respectivas pólizas de seguros cuando se requieran, para que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA realice su aprobación y solicite el registro presupuestal.

2.14. REVISIÓN ARITMÉTICA: Cuando haya lugar, las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de la oferta. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por las operaciones aritméticas, y se ajustarán los valores al peso colombiano, lo cual se entiende aceptado con la presentación de la propuesta y respectiva OFERTA ECONÓMICA.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1. Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en la presente selección del contratista, **el proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:**

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Frasco Recolector Agujas Cortopunzantes Guardián 0.5 Lt, paredes gruesas para evitar accidentes de riesgo biológico con color Rojo	230
2	Paquete (rollo) x 30 bolsas plásticas rojas residuos infecciosos "Hospitalarias Pequeña" 40x50 cm , elaboradas en polietileno de baja densidad con material 100% biodegradable con Practi Cordón, fácil e higiénico.	50
	Caja de 60 rollos X 15 unidades, total Rollos 900 Bolsas De Repuesto Biodegradables Para excremento de perros	20
3	Termómetro nevera lectura digital, tipo: Temperatura OUT, rango temperatura: -40°c A 70°c - resolución 0.1°c, largo del cable (sensor fijo): 150cm, tamaño del instrumento: 80mm x 70mm x 23mm, alimentación: 01 batería "AAA" (incluida). Fijación: soporte para sobreponer al respaldo del equipo, también una base magnética, display grande y de fácil lectura	6
4	Termómetro de punzón análogo con sonda de acero inoxidable, Tipo: Contacto punzón Rango temperatura: -50 °C A 300°c, Largo del sensor: 145mm, Tamaño del cuerpo: 92mm Diámetro del sensor: 4mm, Tamaño total del instrumento: 237mm, Tamaño de los números: 13mm, alimentación: 1 batería "LR44" (incluida) Fijación: Instrumento portátil display grande y de fácil lectura.	23
5	Pilas gel refrigerantes DE TERMO PARA VACUNAS de 12cm de fondo x 18 cm de alto x 3,4 cm de profundo	45
6	Desparasitante de amplio espectro para perros y gatos con prazicuantel y pirantel frasco x 250 ml	7
7	Linterna con manilla de seguridad en material de aleación de aluminio, con 3 modos de iluminación y poder de luz blanca de 30 LM. Con estuche de pasta y recargable con cable micro USB incluido	120
8	Cucharon con medidor de acrílico y varillas extensoras plegables ajustables de alta duración, material no corrosivo	170
9	Regla Universal Multiangulo Aluminio Profesional 6 Secciones de 12 cm cada una, herramienta de medición hecha de aleación de aluminio de 0.197 in con pomos y pernos de metal, duradera y resistente, no se rompe por doblarse o resistente a la corrosión.	80

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47121709	Contenedor de residuos peligrosos
24111503	Bolsas plásticas
52151648	Termómetros de alimentos o cocina para uso doméstico
41112220	Termómetros de refrigerador o congelador de laboratorio
26111710	Bloques de pilas específicas para productos
10111305	Tratamientos medicados para mascotas
39111610	Linternas
48101803	Cucharones para uso comercial
41111604	Reglas

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, de obligatorio cumplimiento conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.22. y artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que en su párrafo tercero expresa lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación"*

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

Cuando se haya(n) seleccionado la(s) oferta(s) con el menor precio, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA revisará que además de haber cumplido con las especificaciones y requerimientos técnicos del capítulo anterior, la(s) propuesta(s) cumpla(n) con los requisitos habilitantes que se indican a continuación:

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS: Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán "HABILES" aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán "NO HABIL". Esta se acreditará con la siguiente documentación:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En todos los casos, el documento debe estar vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta o para obligar a la sociedad en los términos de este Proceso.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

La persona jurídica se debe haber constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y el término de duración debe ser por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.

2. COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI EL PROPONENTE ES PLURAL: Debe aportarse con la propuesta. Se entenderá presentada una Propuesta por proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de estas Propuestas, deberán sujetarse a las siguientes condiciones: I. Acreditar la existencia, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan. II. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al representante común en documento separado. El poder deberá contar con la presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación. III. Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en el Proponente Plural y de sus representantes para su constitución, así como, contar con la autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes a través de la forma de asociación, según corresponda (artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil). IV. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o fondos de capital privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a este proceso, en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a este proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el documento legal del acuerdo no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la Propuesta y en el Contrato. V. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debe constar al menos lo siguiente: La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la UESVALLE, frente a la celebración y ejecución del contrato y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. VI. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o unión temporal.

3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Debe aportarse por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del proponente plural.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario con el código QR, con fecha de expedición preferiblemente no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, salvo que el que se aporte con la propuesta, contenga datos actualizados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con este requisito.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos de la presente invitación, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

11. CERTIFICACIÓN - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente singular (persona natural o jurídica) o plural (consorcio o unión temporal) y, el contratista, deberán acreditar mediante certificación, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y, para este proceso, deberán anexar con la propuesta, fotocopia legible de las últimas seis (6) planillas debidamente pagadas, con copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de la cédula de ciudadanía y, la certificación de la junta central de contadores vigente, o acreditar cuando se encuentre excluido de dichos pagos (aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF). Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores.

La certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal o, si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, la certificación deberá suscribirla el representante legal **junto** con el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio y podrán aplicarse los formatos de las certificaciones **No. 4A, 4B o 4C**, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.
La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes.

12. CERTIFICACIÓN - MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato N°8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o clausulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

13. CERTIFICACIÓN - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR: La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo

juramento, no estar incursos en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

15. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Teniendo en cuenta la vigencia de este certificado, el Proponente deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta. (Formato N°14).

16. CERTIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato Nº12 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

17. CERTIFICACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº7, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

18. CERTIFICACIÓN - ORIGEN DE LOS RECURSOS: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº9, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. La UESVALLE se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

19. LISTADO DE CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CON ACTA DE LIQUIDACIÓN: El proponente deberá diligenciar en el Formato N°13, la información de las certificaciones o de los contratos con las respectivas actas de liquidación (la cantidad, el nombre del contratante, objeto del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante, número del contrato con acta de liquidación). Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

20. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA: El proponente puede acceder a este formato, consultando la página www.dafp.gov.co, que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con vigencia no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (numeral 4, artículo1, Ley 190 de 1995).

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

21. CERTIFICACIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera este requisito, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA
Todos los proponentes deben demostrar en su propuesta, que cumplen con las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo	Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulo 1,2,3, y 6, (Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8) Resolución 0312 de 2019, artículo 25 y 26. Normas expedidas por el Ministerio del Trabajo	Informe del avance de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente avalado por la administradora de riesgos laborales. Este documento debe ser aportado con la propuesta, con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, la persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema de riesgos laborales, no está obligada a implementar los estándares mínimos seguridad y salud en el trabajo. Esto deberá soportarlo mediante certificado emitido por la ARL en el cual se encuentre afiliado.

22. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

23. DOCUMENTOS SOPORTES DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR: Cuando se requiera certificación o documento similar en el que deba intervenir o suscribir, el revisor fiscal o contador, se deberá aportar de estos, además de lo solicitado, la documentación soporte vigente (copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

Nota: Todos los documentos que son requeridos, deben haber sido expedidos con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca para estos, una vigencia diferente. La Entidad podrá requerir otros documentos.

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar de la siguiente manera la experiencia, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

LOS PROPONENTES MIPYME Y LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia específica mínima, adjuntando a su propuesta una (1), dos (2) o tres (3) certificación(es) o, copia(s) de uno (1), dos (2) o tres (3) contrato(s) ejecutado(s) con la respectiva(s) acta(s) de liquidación, con entidades públicas o particulares, cuyo(s) objeto(s) sea(n) similar(es) al del presente proceso cuyo valor individual o sumados, sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial fijado por la Entidad para esta contratación.

LOS DEMÁS OFERENTES DIFERENTES a MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán la experiencia específica adjuntando a su propuesta dos (2) certificaciones o dos (2) copias de contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación, con entidades públicas o particulares, cuyo(s) objeto(s) sea(n)

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

similar(es) al del presente proceso, cuyo valor individual o sumados, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial fijado por la Entidad para esta contratación.

Las certificaciones de contratos o, la(s) copia(s) de lo(s) contrato(s) con las respectivas actas de liquidación que se aporten con la propuesta deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes datos:
a. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y, nombre de la persona que expide la certificación. En caso de que las certificaciones no cuenten con la dirección y/o el teléfono, estos datos se deberán indicar en el respectivo formato de experiencia.
b. Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
c. Fecha de celebración o ejecución del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de terminación.

La ENTIDAD no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal cuyos integrantes sean los mismos del Consorcio o Unión Temporal proponente para el presente proceso, el porcentaje a considerar será igual al acreditado. Si no son los mismos miembros del proponente plural, solamente será válida la certificación, si el integrante participante en el actual proceso acredita que tuvo la participación igual o superior al 30% del contrato, en cuyo caso solo se aceptará el porcentaje de participación.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos, o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o contratos, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá solicitarlas al proponente, quien contará con el término establecido en la ley para suministrarlas.

Los proponentes deberán diligenciar el Formato respectivo de acuerdo con la documentación con la cual van a acreditar la experiencia, y acompañarse de los respectivos soportes que la respalden.

En todo caso, la ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la ENTIDAD que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

4.3. REQUISITO HABILITANTE DE CONDICIONES TÉCNICAS

Todas las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para cumplir con este requisito el proponente deberá diligenciar el Formato N°10 "ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS" certificando que cumplirá con todas y cada una de las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos solicitados por la Entidad.

4.4. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con la normatividad vigente; el detalle y la descripción de lo que requiere contratar la UESVALLE, se determinan en el cuestionario del pliego de condiciones en el SECOP II, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario el valor total que oferta, el cual debe coincidir con el valor total que indique en el "OFERTA TECNICA Y ECONOMICA" del Formato N°05, dicho valor será tenido en cuenta para el valor del contrato.

En caso de que el valor ofertado en el Formato N°05 "OFERTA TECNICA Y ECONOMICA" y el valor ofertado en el cuestionario del SECOP II "OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO" no sea el mismo, la propuesta será RECHAZADA.

4.5. FORMATO N°05 - OFERTA TECNICA Y ECONOMICA: El proponente deberá diligenciar este formato, ofertando de conformidad con la información exigida en el mismo, el cual se publica en los documentos del proceso, expresado en pesos colombianos, sin que en consecuencia puedan presentarse alternativas, ni propuestas diferentes a las que se establezcan en el método de ponderación.

El Formato N°05 "OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", también contiene la respectiva columna, para que los oferentes indiquen el valor total de la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos, con el fin de que la Entidad seleccione la propuesta con el menor precio. Este valor será verificado por la Entidad. Este debe estar suscrito.

El valor ofertado en el formato No.05 "OFERTA TECNICA Y ECONOMICA" debe coincidir con el valor total que indique en el cuestionario del SECOP II "OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO", en el caso de que el valor ofertado en el Formato N°05 "OFERTA TECNICA Y ECONOMICA" y el valor ofertado en el cuestionario del SECOP II "OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO" no sea el mismo, la propuesta será RECHAZADA

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas totales solicitadas, incurrirá en causal de rechazo. Así mismo se rechazará cuando el proponente adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, no consigne el valor unitario de su ofrecimiento.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

4.8. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

No aplica

4.9. FORMATOS: Los formatos publicados en este proceso hacen parte integral de la presente invitación y su trámite permitirán una evaluación objetiva frente a las intenciones de la Entidad y su objeto contractual a desarrollar el cual permitan determinar la escogencia de un proponente que cumpla con cada una de las exigencias aquí planteadas.

CAPITULO V
MYPIMES

Este Proceso es susceptible de limitarse a Mipymes.

5.1. Convocatoria a Mypimes

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 relacionado con las Mipymes.
Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a MiPymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

a) La MiPymes colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

b) El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.

c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

d) Las MiPymes deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTAS:

✓ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

✓ En caso de limitarse a MiPymes, solo se podrán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, lo cual deberá acreditar conforme se establece en este capítulo.

5.2. Acreditación de requisitos para participar en la presente convocatoria: La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deberá tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio.

5.3. Cuadro resumen de requisitos: Mediante el siguiente cuadro resumen, el oferente podrá verificar el cumplimiento de los requisitos para acreditar su condición de Mipyme, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

Solicitud de limitar a Mipyme: (mínimo dos (2)) (Nivel: Nacional, Departamental Municipal o Distrital) y Fecha de presentación	Nombre del Solicitante y NIT	Clase de Mipyme con mínimo un (1) año de existencia	Certificado expedido por la Cámara de Comercio expedido con 60 días calendario antes del inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Se puede aportar cualquiera de estos: 1) El registro mercantil o, 2) El certificado de existencia y representación legal o, 3) Registro Único de Proponentes	Documento de identificación del representante legal y del contador público o, Documento de identificación del representante legal y del revisor fiscal si está obligado a tenerlo. Además, aportar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y, respectivo certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.	Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal indicando los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (recuerde que debe indicar en esta certificación de manera expresa y detallada la clase de mipyme, así mismo, indicar cuales son los rangos y valores de clasificación empresarial en que se enmarca la mipyme, y no solamente citar la norma).

5.4. Limitación territorial: En cuanto a la limitación territorial, se precisa que, en el análisis realizado a la oferta del sector, se concluyó lo siguiente: *"Se realizó la búsqueda en la herramienta datos abiertos de Colombia Compra Eficiente, y se pudo establecer que en Colombia existen aproximadamente 143.856 MIPYMES registradas como proveedores en SECOP II, de las cuales 4.193 se encuentran en el Valle del Cauca registradas como proveedores en SECOP II, de las cuales en el Distrito Especial de Cali son 2.699, sin embargo no se pueden determinar número total de la MiPymes que ofrecen los elementos que requiere la Entidad."*

En concordancia con lo anterior, el proceso es susceptible de limitarse a Mypimes, a nivel nacional o territorial, por lo tanto, recibidas las solicitudes, la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del Proceso, publicará un aviso en el SECOP II, precisando si este se limita o no a MIPYME nacional o territorial.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

CAPITULO VI
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El oferente debe acreditar que cumple con una de estas condiciones para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.* *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Realizado en Santiago de Cali, 22 de octubre de 2024.

CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
Directora General

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario - Responsable Gestión Jurídica
Redactor – Transcriptor: Eliana Guerrero Muñoz – Abogada Contratista – Gestión de Contratación